

## Descripción del cambio

---

La Asamblea Legislativa aprobó una reforma al Código del Trabajo para realizar enmiendas a diversos temas en el pago y determinación del Aguinaldo.

### Nuevo período de pago (permanente)

- Actualmente el periodo de pago se realiza entre el 12 y el 20 de diciembre.
- El aguinaldo con la reforma, ahora se puede pagar del 20 de octubre al 20 de diciembre de cada año.
- Esto quedó como nuevo inciso del art. 200 del Código de Trabajo.

### Exención de ISR (disposición especial 2025):

- El aguinaldo queda exento de retención hasta US\$1,500; si lo supera, solo se retiene sobre el excedente.
- Aplica para trabajadores públicos y privados; además, se armoniza el plazo en la Ley de Compensación Adicional en Efectivo (sector público).

### Ajustes adicionales al pago proporcional

Se actualizan reglas para pago proporcional si aún no se cumple un año al 20 de octubre y protecciones si hay despido antes del 20 de octubre (derecho a proporcional), a continuación, se listan las enmiendas:

- Si un empleado completa seis meses de servicio en diciembre, el aguinaldo se pagará ese mismo mes.
- Si un empleado no completa seis meses, tendrá derecho a recibir la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.
- Los empleados que se incorporen a la empresa después de la fecha de la reforma recibirán la parte proporcional en diciembre.
- Si un trabajador renuncia antes de diciembre y ya se le ha pagado el aguinaldo, se deberá realizar el ajuste correspondiente.

Inicio de vigencia: 20 de octubre de 2025

## Instrucciones de actualización

---

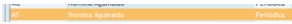
### Nuevo período de pago

Para integrar los cambios en el periodo de pago, será necesario ingresar al Calendario de Procesos para crear y/o modificar el calendario de pago del aguinaldo

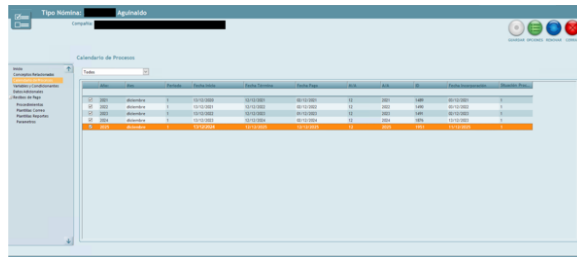
- Ingresar a Inicio Architect >  
Mantenimiento de Parámetros >

Corporativo > Nóminas > Tipos de Nómina

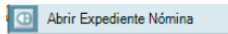
- Ubicar el tipo de Nómina Aguinaldo



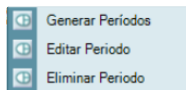
- En el panel de la derecha, seleccionar la compañía



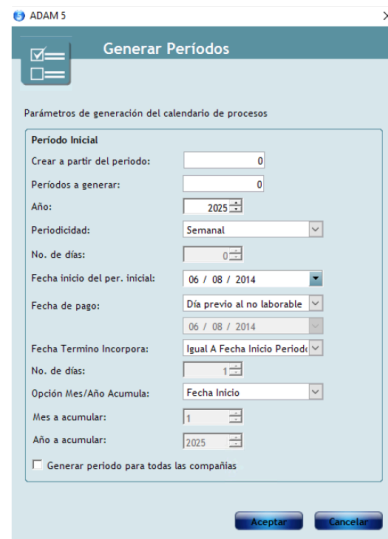
- Dar clic derecho sobre el registro y a continuación se muestra el menú contextual
- Seleccionar la opción Abrir Expediente Nómina



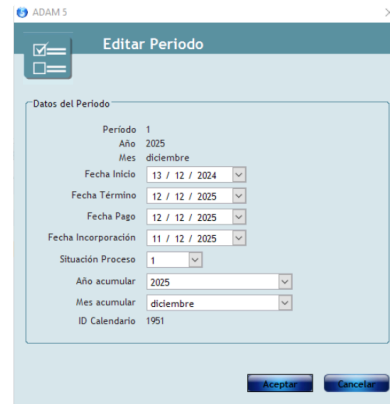
- A continuación, se abre el expediente de la nómina
- Seleccionar la opción Calendario de Procesos
- Dar clic derecho sobre la forma y a continuación se muestra el menú contextual



- Si se desea crear un periodo, será necesario seleccionar la opción Generar Periodos



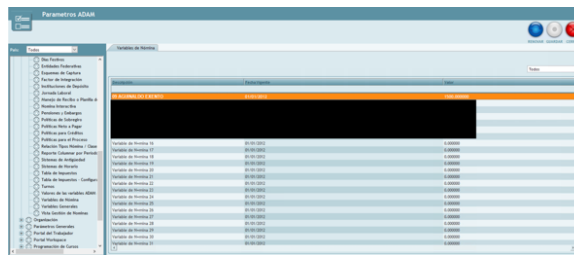
- Si se desea actualizar el periodo ya registrado, seleccionar la opción Editar Periodo



### Exención de ISR

Para validar el valor actual para determinar el aginaldo exento:

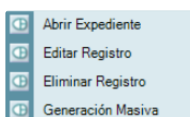
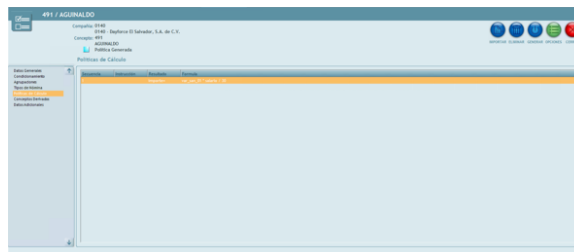
- Ingresar a Inicio Architect > Mantenimiento de Parámetros > [Compañía] > Nóminas > Variables de Nómina
- Ubicar la variable de Nómina, correspondiente al Aginaldo exento.



### Ajustes adicionales al pago proporcional

Para realizar los cambios al pago proporcional del aginaldo:

- Ingresar a Inicio Architect > Mantenimiento de Parámetros > [Compañía] > Conceptos e Incidencias > Políticas de Cálculo
- Ubicar el concepto Aginaldo
- Dar clic derecho sobre el registro y a continuación se muestra el menú contextual
- Seleccionar la opción Abrir Expediente



- Seleccionar la opción Política de Cálculo y realizar los ajustes correspondientes.

#### Cálculo del Aguinaldo

¿Cuál es el beneficio del Aguinaldo?

Con base al artículo **198 del Código de Trabajo de El Salvador**, la política de asignación de días de aguinaldo corresponde a la siguiente:

- 1 a <3 años: **15 días** de salario
- 3 a <10 años: **19 días** de salario
- ≥10 años: **21 días** de salario


¿Cómo se calcula el aguinaldo?

- Si te pagan por unidad de tiempo (mensual, quincenal, etc.), se usa tu **salario básico vigente en la fecha de pago para obtener el salario diario**.
- Si tu remuneración es **variable** (a destajo, comisiones, mixto), se toma el **promedio de los salarios ordinarios de los últimos 6 meses** y se divide entre los **días laborables** de ese periodo para obtener el **diario**.

De esta manera:

Si el trabajador tiene 10 años o más de antigüedad, entonces:

salario diario \* 21 días

 Fuente: Reformas al Código de Trabajo publicadas al 15 de octubre de 2025

 [Aprueban que aguinaldo pueda pagarse desde octubre y sin retención de impuestos | Asamblea Legislativa de El Salvador](#)

La Asamblea aprobó tres iniciativas que permiten el pago anticipado del aguinaldo y que lo declaran libre de retención de renta hasta \$1,500.

[www.asamblea.gob.sv](http://www.asamblea.gob.sv)